INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2646.-/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 1625/2022.

Asunción, 16 de AGOSTO.- de 2022

VISTO: El memorándum UOC N° 184/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita se arbitren los trámites tendientes a la elaboración de la resolución presidencia por el cual aprueba el Informe Complementario de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONAL" - ID N° 415.307, elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 1625/2022, en relación a la omisión involuntaria constatada en el análisis específico y detallado del informe de Evaluación, en el apartado del cuadro de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, quedando conforme al siguiente detalle:

CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.		
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones de ventas.	CUMPLE	
b) Constancia de buen cumplimiento de contrato.	CUMPLE	
c) Constitución de la Empresa.	CUMPLE	
d) En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe Complementario de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 01/2022 **"ADQUISICIÓN DE SELLO INSTITUCIONAL" ID N° 415.307**, elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 1625/2022 de fecha 01 de junio de 2022, de conformidad a lo vertido en el exordio de la presente resolución.

Art.2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO TIRT ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.